



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 392/22

VISTO:

El TEA A-01-00012383-4/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ LOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.*"; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó sobre el próximo vencimiento de la locación y servicio de mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras, ante lo cual se solicitó la intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología a los fines de que expresara si entendía conveniente contar con dicha contratación. (v. Memo 5204/22 , Nota 1328/22 y Memo SAGyP 5438/22).

Que en consecuencia, la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación de la locación y mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, con el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y la Comisión de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la Dirección General de Informática y Tecnología incorporó los proyectos de cláusulas a incluir en el Pliego, la planilla de cotización y cuadro de presupuesto (v. Adjuntos 43662/22, 43667/22, 43668/22, 89103/22 y 89104/22 y Nota N° 3564/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 40°, 42 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 89106/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran en autos como Adjuntos 99205/22 y 89108/22, de los cuales se desprende que la contratación tiene un presupuesto total de pesos cuatrocientos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$404.688.480.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22.”* (v. Adjunto 89106/22 y Nota 3132/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) fueron incorporados a los autos las debidas afectaciones presupuestarias, las cuales constan en los Memo DGPYAC 846/22, Proveído 2100/22, Adjuntos 73286/22, 73786/22, 73787/22 y 98734/22.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11252/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas vinculados como Adjunto 99205/22 y 89108/22, y llamar a Licitación Pública N° 2-0008-LPU22 para la locación y mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras, destinadas para distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un

presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$404.688.480.-), para el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, los cuales como Adjunto 99205/22 y 89108/22 forma parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22 con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$404.688.480,00.-).

Artículo 2°: Llamase a Licitación Pública N° 2-0008-LPU22 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada para la locación y el mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras destinadas para distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Publico de la Defensa, el Ministerio Publico Fiscal y la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Publico de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 23 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que el costo del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22 sea de pesos doscientos mil (\$200.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22, a los Dres. Hernán Labate y Fabián Leonardi como miembros titulares, y la Dra. Javiera Graziano y el Dr. Adrián Costantini como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 392/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

LICITACION PÚBLICA NRO 2-0008 LPU22
LOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRORROGA DE LA CONTRATACION**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACION**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 11. DECLARACIONES JURADAS**
- 12. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCION DE DOMICILIO**
- 14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 15. FORMA DE COTIZACION**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

21. ADJUDICACION

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

23. CAUSALES DE EXTINCION DEL CONTRATO

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

25. SEGURIDAD E HIGIENE

26. SEGUROS

27. PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS DE SEGUROS

28. CERTIFICACION DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

29. PENALIDADES

30. REDERTERMINACIÓN DE PRECIOS

31. CONSULTAS

32. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACION



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta y compra unificada, que tiene por objeto la locación y el mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Pesos cuatrocientos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$404.688.480)**, que se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos veintidós millones trescientos veinte mil (\$22.320.000,00).

Renglón 2: Pesos cincuenta millones ciento sesenta mil pesos (\$50.160.000,00).

Renglón 3: Pesos ciento cincuenta y un millones doscientos mil (\$151.200.000,00).

Renglón 4: Pesos veintiocho millones ochocientos mil (\$28.800.000,00).

Renglón 5: Pesos diez millones doscientos mil (\$10.200.000,00).

Renglón 6: Pesos treinta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil (\$33.552.000,00).

Renglón 7: Pesos veintiocho millones veintiséis mil (\$28.026.000,00).

Renglón 8: Pesos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil (\$49.140.000,00).

Renglón 9: Pesos cuatro millones seiscientos mil ocho (\$4.608.000,00).

Renglón 10: Pesos seis millones cuarenta y ocho mil (\$6.048.000,00).

Renglón 11: Pesos veinte millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$20.634.480,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Locación y mantenimiento de doce (12) equipos fotocopiadores blanco y negro de al menos sesenta (65) copias por minuto, con capacidad de impresión y escaneo en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Locación y mantenimiento de cincuenta y cinco (55) equipos fotocopiadores blanco y negro de al menos cuarenta (40) copias por minuto, con capacidad de impresión y escaneo en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Locación y mantenimiento de doscientos (200) equipos fotocopiadores blanco y negro de al menos veinticinco (25) copias por minuto, con capacidad de impresión y escaneo en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Locación y mantenimiento de quince (15) equipos fotocopiadores color de al menos treinta (30) copias por minuto, con capacidad de impresión y escaneo en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Locación y mantenimiento de cinco (5) equipos copiadore de planos color, con capacidad de impresión y escaneo en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Locación y mantenimiento de doscientas (200) impresoras blanco y negro de al menos treinta y dos (32) copias por minuto, con capacidad de impresión en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 7: Locación y mantenimiento de veintisiete (27) equipos de impresión color de al menos cuarenta y dos (42) impresiones por minuto, con capacidad de impresión en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 8: Locación y mantenimiento de sesenta y cinco (65) equipos fotocopiadores para el Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A., blanco y negro de al menos veinticinco (25) copias por minuto, con capacidad de impresión y escaneo en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 9: Mantenimiento de ocho (8) fotocopiadoras existentes en el Ministerio Público de la Defensa que incluye el reemplazo de tóner, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas y según el siguiente detalle de marca y modelo:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- Ricoh Aficio 5002 (un (1) equipo)
- Ricoh MP 501 (siete (7) equipos)

Renglón 10: Locación y mantenimiento de ocho (8) equipos fotocopiadores para la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la CABA (CCAMP), blanco y negro de al menos veinticinco (25) copias por minuto, con capacidad de impresión y escaneo en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 11: Locación y mantenimiento de ciento veintitrés (123) impresoras para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., blanco y negro de al menos treinta y dos (32) copias por minuto, con capacidad de impresión en red, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos doscientos mil (\$200.000,00)** podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

6.2 Plazo de Entrega



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

En el marco de la modalidad de Orden de Compra Abierta, el plazo de entrega será dentro de los quince (15) días de recibida la Orden de Servicio.

6.3 Lugares de Entrega e Instalación

Los bienes e insumos serán entregados e instalados en las dependencias indicadas oportunamente en cada Orden de Servicio.

La instalación, armado y puesta en marcha de los equipos será sin cargo.

La adjudicataria deberá instalar los equipos requeridos de manera tal que entren en funcionamiento a partir del primer día del período contractual.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en el Punto 6.1 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se ejecutará bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del artículo 40 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de la modalidad de Orden de Compra Abierta, las cantidades se encuentran fijadas de manera aproximada y el Organismo Contratante podrá realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas requirentes, durante el lapso deduración previsto y al precio unitario adjudicado.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

11. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

12. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

15. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar- de conformidad con el artículo 12 del PCG y la Planilla de Cotización que como Anexo IV forma parte del presente Pliego.

Junto a la propuesta económica, cada oferente deberá necesariamente expresar para cada renglón el lugar de procedencia de los bienes ofertados.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en los renglones.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser enviada en su formato original generado por la compañía aseguradora, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, a la casilla de correo electrónico comprasyc contrataciones@iusbaires.gob.ar.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el PCP.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará a un único oferente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

24.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras y Servicios Generales la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

24.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

24.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

24.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

25. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

7 - Pautas convenientes a ser cumplidas por el personal de la Adjudicataria referidas a la prevención requerida como consecuencia de la pandemia:

A. Cumplimiento de las medidas de Protección establecidas para cada una de las Sedes en la que se prestará el Servicio.

B. La dispuesta por la Autoridad de Aplicación Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

D. Resoluciones y Disposiciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, en vigencia respecto al mismo tema.

26. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

28.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

28.2 Pago

El pago se efectuará mensualmente conforme las unidades provistas y en funcionamiento y por la totalidad de los servicios efectivamente prestados, conforme el PCG debiendo presentarse a tal efecto, la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

29. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación. El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

30. REDETERMINACION DE PRECIOS.

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 6.347 y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en un futuro la sustituya. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Rubro	Incidencia	Referencia
EQUIPAMIENTO	50%	ÍNDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) - Código I - Productos importados - INDEC.
MANO DE OBRA	20%	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO EMPLEADOS DE COMERCIO (CCT 130/75) - Escala salarial vigente- SUELDO BASICO DE UN ADMINISTRATIVO CATEGORÍA "A"
INSUMOS	20%	ÍNDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) - Código I - Productos importados - INDEC.
GASTOS GENERALES	10%	ÍNDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) - Código NG - Nivel General - INDEC.
	100%	

Los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta la siguiente documentación:

- 1.- El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- 2.- Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
- 3.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
- 4.- Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

La falta de alguno de estos elementos implicará la descalificación automática de la oferta

31. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

32. COMUNICACIONES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social) CUIT N°está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°, no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACION

RENLÓN	CANTIDAD INICIAL DE EQUIPOS	CANTIDAD MÁXIMA DE EQUIPOS	TIPO	EQUIPOS	ORGANISMO	COSTO MENSUAL POR LA LOCACIÓN Y/O MANTENCIÓN DE UN (1) EQUIPO.	COSTO MENSUAL POR LA LOCACIÓN Y/O MANTENCIÓN DE LA CANTIDAD MÁXIMA DE EQUIPOS.	COSTO TOTAL DE LA LOCACIÓN Y/O MANTENCIÓN POR RENGLÓN Y VEINTICUATRO (24) MESES.
1	9	12	F	Locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores blanco y negro, con capacidad de impresión y escaneo en red, sesenta (65) copias por minuto.	CM	\$	\$	\$
2	40	55	F	Locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores blanco y negro, con capacidad de impresión y escaneo en red, cuarenta (40) copias por minuto.	CM	\$	\$	\$
3	156	200	F	Locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores blanco y negro, con capacidad de impresión y escaneo en red, veinticinco (25) copias por minuto.	CM	\$	\$	\$
4	13	15	F	Locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores color con capacidad de impresión y escaneo en red, treinta (30) copias por minuto.	CM	\$	\$	\$
5	2	5	F	Locación y mantenimiento de equipos copiadores de planos color, con capacidad de impresión y escaneo en red.	CM	\$	\$	\$
6	150	200	I	Locación y mantenimiento de impresoras blanco y negro, con capacidad de impresión en red, treinta y dos (32) copias por minuto.	CM	\$	\$	\$
7	22	27	I	Locación y mantenimiento de equipos de impresión color con capacidad de impresión en red, cuarenta y dos (42) impresiones por minuto.	CM	\$	\$	\$
8	58	65	F	Locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores blanco y negro, con capacidad de impresión y escaneo en red, veinticinco (25) copias por minuto.	MPD	\$	\$	\$
9	-	8	M	Mantenimiento Equipos Aficio 5002/MP 501.	MPD	\$	\$	\$
10	6	8	F	Locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores blanco y negro, con capacidad de impresión y escaneo en red, veinticinco (25) copias por minuto.	CCAMP	\$	\$	\$
11	103	123	I	Locación y mantenimiento de impresoras blanco y negro, con capacidad de impresión en red, treinta y dos (32) copias por minuto.	MPF	\$	\$	\$
TOTAL								\$



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

LICITACION PÚBLICA NRO 2-0008 LPU22

LOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DESCRIPCIÓN DE LOS RENGLONES

RENGLÓN 1:

1.1 Características Específicas Mínimas:

- Velocidad mínima de copiado: sesenta (65) copias por minuto en formato de papel A4.
- Tiempo de calentamiento: 20 segundos como máximo.
- Tamaño del original: máximo A3.
- Deberá imprimir al menos en los siguientes formatos de papel: A3, A4 y Oficio.
- Alimentación del papel: casete doble para tres mil (3000) hojas, dos (2) casetes de papel de carga frontal -quinientas (500) hojas cada una- y alimentador lateral universal.
- Control automático de tóner.
- Capacidad de copiado en doble faz.
- Alimentador automático de una sola pasada (SPDF).
- Compaginador electrónico.
- Ahorro automático de energía.
- Zoom de ampliación/reducción: desde 25% a 400%.
- Copias múltiples.
- Disco Rígido de 320 GB como mínimo.
- Memoria de 2 GB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet.
- Procesador de 1,70 GHz como mínimo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Módulo de Impresión y Escáner en red.
- Módulo PostScript 3.
- Escaneado a correo electrónico o archivo.
- Capacidad de escaneo de doble faz.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 5%, respecto de la velocidad mínima previamente consignada.

1.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo se informa que al comienzo del plazo contractual, el Consejo de la Magistratura requerirá la instalación de nueve (9) fotocopiadores correspondientes al presente Renglón

RENLÓN 2:

2.1 Características Específicas Mínimas:

- Velocidad mínima de copiado: cuarenta (40) copias por minuto en formato de papel A4.
- Tiempo de calentamiento: 15 segundos como máximo.
- Tamaño del original: máximo A3.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A3, A4 y Oficio.
- Alimentación del papel: mínimo dos (2) casetes de papel de carga frontal -quinientas (500) hojas cada una- y alimentador lateral universal.
- Control automático de tóner.
- Capacidad de copiado en doble faz.
- Recirculador automático de originales (RADF).
- Compaginador electrónico.
- Ahorro automático de energía.
- Zoom de ampliación/reducción: desde 25% a 400%.
- Copias múltiples.
- Disco Rígido de 320 GB como mínimo.
- Memoria de 2 GB como mínimo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet
- Módulo de impresión y escáner en red.
- Módulo PostScript 3.
- Escaneado a correo electrónico o archivo.
- Capacidad de escaneo de doble faz.
- Gabinete de apoyo.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 5%, respecto de la velocidad mínima previamente consignada.

2.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo se informa que al comienzo del plazo contractual, el Consejo de la Magistratura requerirá la instalación de cuarenta (40) equipos fotocopiadores correspondientes al presente Renglón.

RENLÓN 3:

3.1 Características Específicas Mínimas:

- Velocidad mínima de copiado: veinticinco (25) copias por minuto en formato papel A4.
- Tiempo de calentamiento: 15 segundos como máximo.
- Tamaño del original: máximo A3.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A3, A4 y Oficio.
- Alimentación del papel: mínimo dos (2) cassetes de papel de carga frontal -quinientas (500) hojas cada una- y alimentador lateral universal.
- Control automático de tóner.
- Capacidad de copiado en doble faz.
- Recirculador automático de originales (RADF).
- Compaginador electrónico.
- Ahorro automático de energía.
- Zoom de ampliación/reducción: desde 25% a 400%.
- Copias múltiples.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Disco Rígido de 320 GB como mínimo.
- Memoria de 2 GB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet
- Módulo de impresión y escáner en red.
- Módulo PostScript 3.
- Escaneado a correo electrónico o archivo.
- Capacidad de escaneo de doble faz.
- Gabinete de apoyo.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 4%, respecto de la velocidad mínima previamente consignada.

3.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo, se informa que al comienzo del plazo contractual, el Consejo de la Magistratura requerirá la instalación de ciento cincuenta y seis (156) equipos fotocopiadores correspondientes al presente Renglón.

RENLÓN 4:

4.1 Características Específicas Mínimas:

- Velocidad mínima de copiado: treinta (30) copias por minuto en formato de papel A4 Color.
- Tiempo de calentamiento: 25 segundos como máximo.
- Tamaño del original: máximo A3.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A3, A4 y Oficio.
- Alimentación del papel: mínimo dos (2) casetes de papel de carga frontal -quinientas (500) hojas cada una- y alimentador lateral universal.
- Control automático de tóner.
- Capacidad de copiado en doble faz.
- Recirculador automático de originales (RADF).
- Compaginador electrónico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Ahorro automático de energía.
- Zoom de ampliación/reducción: desde 25% a 400%.
- Copias múltiples.
- Disco Rígido de 250 GB como mínimo.
- Memoria de 2 GB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet
- Procesador 1,30 GHz como mínimo.
- Módulo de impresión y escáner en red.
- Módulo PostScript 3.
- Escaneado a correo electrónico o archivo.
- Capacidad de escaneo de doble faz.
- Gabinete de apoyo.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 5%, respecto de la velocidad mínima previamente consignada.

4.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo, se informa que al comienzo del plazo contractual, el Consejo de la Magistratura requerirá la instalación de trece (13) equipos fotocopiadores correspondientes al presente Renglón.

RENLÓN 5:

5.1 Características Específicas Mínimas:

- Tiempo de calentamiento: 40 segundos como máximo.
- Alimentador Estándar de Rollo.
- Deberá permitir imprimir en rollos de hasta 36”.
- Tamaño Máximo de Originales para Escaneo: 914 - 15.000 mm
- Tamaño Mínimo de Originales para Escaneo: 210 - 210 mm
- Ahorro automático de energía.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Zoom de ampliación/reducción: desde 25% a 400%.
- Copias múltiples.
- Disco Rígido de 320 GB como mínimo.
- Memoria de 4 GB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet
- Módulo de impresión y escáner en red.
- Módulo de PostScript 3.
- Escaneado a correo electrónico o archivo.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 5%, respecto de la velocidad mínima previamente consignada.

5.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo, se informa que al comienzo del plazo contractual, el Consejo de la Magistratura requerirá la instalación de dos (2) equipos copiadores correspondientes al presente Renglón.

RENLÓN 6:

6.1 Características Específicas Mínimas:

- Velocidad mínima de copiado: treinta y dos (32) copias por minuto en formato papel A4.
- Tiempo de calentamiento: 26 segundos como máximo.
- Tamaño máximo del original: A4.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A4.
- Alimentación del papel: mínimo un (1) casete de papel de carga frontal -doscientas cincuenta (250) hojas- y alimentador universal.
- Control automático de tóner.
- Capacidad de impresión en doble faz.
- Ahorro automático de energía.
- Memoria ROM 16 de MB como mínimo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Memoria RAM 128 de MB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100 Base TX Ethernet
- Módulo de impresión en red.
- Emulación PostScript 3.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 4%, respecto de la velocidad mínima previamente consigna.

6.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo, se informa que al comienzo del plazo contractual, el Consejo de la Magistratura requerirá la instalación de ciento cincuenta (150) equipos fotocopiadores correspondientes al presente Renglón.

RENLÓN 7:

7.1 Características Específicas Mínimas:

- Velocidad mínima de copiado: cuarenta y dos (42) impresiones por minuto en formato de papel A4 Color.
- Tiempo de calentamiento: 22 segundos como máximo.
- Tamaño del original: máximo Oficio.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A4 y Oficio.
- Alimentación del papel: mínimo dos (2) casetes de papel de carga frontal (500 hojas cada una) y alimentador universal.
- Control automático de tóner.
- Capacidad de copiado en doble faz.
- Ahorro automático de energía.
- Copias múltiples.
- Memoria de 2 GB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet
- Módulo de impresión en red.
- Emulación PostScript 3.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 5%, respecto de la velocidad mínima previamente consignada.

7.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo, se informa que al comienzo del plazo contractual, el Consejo de la Magistratura requerirá la instalación de veintidós (22) equipos fotocopiadores correspondientes al presente Renglón.

RENLÓN 8:

8.1 Características Específicas Mínimas:

- Velocidad mínima de copiado: veinticinco (25) copias por minuto en formato papel A4.
- Tiempo de calentamiento: 15 segundos como máximo.
- Tamaño del original: máximo A3.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A3, A4 y Oficio.
- Alimentación del papel: mínimo dos (2) casetes de papel de carga frontal -quinientas (500) hojas cada una- y alimentador lateral universal.
- Control automático de tóner.
- Capacidad de copiado en doble faz.
- Recirculador automático de originales (RADF).
- Compaginador electrónico.
- Ahorro automático de energía.
- Zoom de ampliación/reducción: desde 25% a 400%.
- Copias múltiples.
- Disco Rígido de 320 GB como mínimo.
- Memoria de 2 GB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet
- Módulo de impresión y escáner en red.
- Módulo PostScript 3.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Escaneado a correo electrónico o archivo.
- Capacidad de escaneo de doble faz.
- Gabinete de apoyo.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 4%, respecto de la velocidad mínima previamente consigna.

8.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo, se informa que al comienzo del plazo contractual, el Ministerio Público de la Defensa requerirá la instalación de cincuenta y ocho (58) impresoras correspondientes al presente Renglón.

RENLÓN 9:

9.1 Esquema de soporte

- El Ministerio Público de la Defensa proveerá un sistema de gestión para el seguimiento de las tareas de mantenimiento y soporte. Su utilización será obligatoria por parte del proveedor y será el método primario para la comunicación entre el organismo y la empresa cocontratante para encauzar la solicitud de reclamos del servicio. La interfaz del sistema de seguimiento de tareas será vía web y requiere credenciales para su utilización, que serán brindadas al inicio del contrato.
- El proveedor deberá brindar un correo para que el sistema envíe, a modo de recordatorio y/o alerta, las solicitudes pendientes de tratamiento. No obstante ello, es obligatorio que el proveedor revise el sistema para atender las solicitudes diarias de los usuarios. De la misma manera, el proveedor deberá utilizar el sistema para cargar el resultado de las tareas y su correspondiente seguimiento.

9.1 Reemplazo de tóner

- La cocontratante deberá realizar las tareas de provisión y reemplazo del tóner y retiro del tóner consumido con personal idóneo para operar el sistema de gestión de notificación y de solicitudes pendientes. Asimismo, deberá realizar la instalación, reemplazo del tóner agotado y la carga de la tarea en el citado sistema de gestión.

RENLÓN 10:

10.1 Características Específicas Mínimas:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Velocidad mínima de copiado: veinticinco (25) copias por minuto en formato papel A4.
- Tiempo de calentamiento: 15 segundos como máximo.
- Tamaño del original: máximo A3.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A3, A4 y Oficio.
- Alimentación del papel: mínimo dos (2) casetes de papel de carga frontal -quinientas (500) hojas cada una- y alimentador lateral universal.
- Control automático de tóner.
- Capacidad de copiado en doble faz.
- Recirculador automático de originales (RADF).
- Compaginador electrónico.
- Ahorro automático de energía.
- Zoom de ampliación/reducción: desde 25% a 400%.
- Copias múltiples.
- Disco Rígido de 320 GB como mínimo.
- Memoria de 2 GB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet
- Módulo de impresión y escáner en red.
- Módulo PostScript 3.
- Escaneado a correo electrónico o archivo.
- Capacidad de escaneo de doble faz.
- Gabinete de apoyo.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 4%, respecto de la velocidad mínima previamente consigna.

10.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo, se informa que al comienzo del plazo contractual, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la CABA requerirá la instalación de seis (6) impresoras



correspondientes al presente Renglón.

RENLÓN 11:

11.1 Características Específicas Mínimas:

- Velocidad mínima de copiado: treinta y dos (32) copias por minuto en formato papel A4.
- Tiempo de calentamiento: 26 segundos como máximo.
- Tamaño máximo del original: A4.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A4.
- Alimentación del papel: mínimo un (1) casete de papel de carga frontal -doscientas cincuenta (250) hojas- y alimentador universal.
- Control automático de tóner.
- Capacidad de impresión en doble faz.
- Ahorro automático de energía.
- Memoria ROM 16 de MB como mínimo.
- Memoria RAM 128 de MB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100 Base TX Ethernet
- Módulo de impresión en red.
- Emulación PostScript 3.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 4%, respecto de la velocidad mínima previamente consigna.

11.2 Entrega Inicial

A modo enunciativo, se informa que al comienzo del plazo contractual, el Ministerio Publico Fiscal requerirá la instalación de ciento tres (103) equipos correspondientes al presente Renglón.

B. COPIAS INCLUIDAS

B.1. Para los renglones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10 y 11 la locación de los equipos requeridos y efectivamente instalados incluirá un paquete **de trece mil (13.000) copias mensuales por cada uno de los equipos efectivamente instalados** y puestos en funcionamiento.



B.2. Para el Renglón 4 la locación de los equipos requeridos incluirá un paquete **de tres mil (3.000) copias color mensuales por cada uno de los equipos efectivamente instalados** y puestos en funcionamiento.

B.3. Para el Renglón 5 la locación de los equipos requeridos incluirá **un paquete de cien (100) metros de copias de planos mensuales por cada uno de los equipos efectivamente instalados** y puestos en funcionamiento.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS COMUNES DE LOS RENGLONES 1 A 8, 10 y 11

Tecnología

Los equipos deberán encontrarse en óptimo estado de funcionamiento durante todo el período de vigencia del contrato y el oferente deberá brindar total garantía sobre los mismos.

La tecnología ofertada no podrá tener una antigüedad de fabricación anterior al 1° de octubre de 2014, independientemente de su fecha de incorporación al mercado nacional.

La fabricación de sus repuestos e insumos no podrá estar discontinuada.

Los oferentes deberán proporcionar la documentación del fabricante de los equipos en cuestión a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones precitadas.

Los equipos a proveer deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso. En el caso de cotizarse equipos reacondicionados a nuevo, los mismos no deberán haber realizado más de doscientas cincuenta mil (250.000) copias por equipo. Los oferentes deberán presentar un certificado emitido por el fabricante, en el que conste que dicho reacondicionamiento ha sido realizado bajo normas establecidas por este.

Reposición de Tóner y/o Tinta y Reportes de Consumo

La adjudicataria deberá implementar un sistema de control y reposición de tóner y/o tinta -con aviso automático vía software y/o funciones propias del equipo y/o mediante cualquier medio idóneo (alertas, correo electrónico, SMS, etc.)- que reporte la necesidad de reposición de los insumos aludidos a fin de evitar que el usuario deba solicitarla expresamente.

El plazo máximo de reposición de dichos insumos será de dos (2) días hábiles desde la presunción de agotamiento del insumo en cuestión.

Software de Gestión y Control de Impresión



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Se requiere la instalación de un sistema en la infraestructura de red del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. que deberá contar con las siguientes características:

- Escalabilidad: Deberá soportar redes de cinco (5) a tres mil quinientos (3.500 usuarios).
- Arquitectura: Deberá soportar entornos de servidor único o de servidores múltiples.
- Sistemas operativos: Microsoft Windows Server 2012 o superior.
- Compatibilidad de entorno de usuarios: Active Directory (integración nativa incluidos los grupos anidados y OU), OpenDirectory, eDirectory, LDAP, NIS, PAM, Samba y otros.
- Compatibilidad con lenguajes de impresión: PCL, PCL6, HPGL, Postscript, PCL- GUI, Ricoh RPCS, Epson ESC, QPDL.
- Control y gestión de impresión: Deberá permitir el registro y control automático del uso de la totalidad de las impresoras instaladas en AMBA, el filtrado de trabajos de impresión, el control por usuario y/o grupo, y la aprobación y liberación de trabajos individuales de impresión.
- Estadísticas de uso: El sistema deberá permitir la elaboración de Informes y gráficos de uso por equipo, por usuario y por grupo.
- Políticas de impresión: Deberá permitir la determinación de políticas de impresión hacia el usuario final (establecimiento de cuotas de impresión, etc.)
- Impresión remota segura: Deberá permitir establecer claves de seguridad de impresión por usuario, a fin de restringir el acceso a los trabajos de impresión a terceros no autorizados.
- Permitir la liberación a través de impresión segura y opción de seguimiento de impresión "Find Me Printing".
- La administración del sistema deberá ser web.
- Permitir la integración de la función escaneo.
- Permitir la función de impresión Web: sin usar controladores para dispositivos inalámbricos ni tampoco software de terceros. Debe estar totalmente integrado en la interfaz de la herramienta.
- Mostrar un administrador de panel de control con actualizaciones en tiempo real.
- Proveer integración, compatibilidad y correcto control de usuarios de Active Directory o similares que utilicen plataforma SAP sin realizar modificaciones en el servidor donde este corriendo la aplicación. Debe estar discriminada por usuario cada impresión que se imprima desde SAP.
- Ofrecer un cliente opcional y cuenta de facturación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Ofrecer una opción de archivo de imágenes, la que podrá ser opcional por impresora o usuario, y deberá permitir ver imágenes de trabajos impresos por usuarios y almacenarlas para su re-impresión, permitiendo definir la cantidad de Gigabytes que se desea salvar.
- Permitir la personalización de la interfaz del software utilizando un logo corporativo, así como la combinación de colores correspondiente al mismo.
- El fabricante del software deberá contar con representación oficial en el país y a su vez contar con soporte oficial local presencial, remoto y telefónico.
- Soporte para entornos TI: Independiente del número de servidores de impresión en Windows, Mac OS X, Linux o Novell IES, Servidores cluster Windows, sincronización de usuarios desde Directorio Activo o LDAP, soporte para bases de datos externas como Oracle, SQL Server, PostgreSQL y MySQL.
- Capacidad de realizar informes en formato PDF, Formato Microsoft Excel o HTML.

D. INFORME MENSUAL

La adjudicataria deberá presentar un informe mensual con el detalle de la cantidad de impresiones efectuadas por cada una de las máquinas instaladas en cada dependencia.

E. TRASLADOS

En caso de eventuales mudanzas de dependencias dentro de un mismo edificio, la adjudicataria deberá efectivizar el traslado de los equipos involucrados dentro del tercer día hábil siguiente a la notificación del respectivo requerimiento.

En caso de mudanza de dependencias a otro/s edificio/s, el traslado deberá efectivizarse dentro del quinto día hábil, del respectivo requerimiento.

Todos los traslados y puesta en marcha serán a exclusiva cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

F. REEMPLAZO DE EQUIPOS

El Consejo de la Magistratura podrá requerir el reemplazo de las máquinas fotocopadoras en el caso de que las existentes no brindasen los niveles de producción, continuidad de trabajo y eficiencia para las que se contratan.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Si la adjudicataria no contase con los equipos de reemplazo, deberá elevar una propuesta de reequipamiento con detalle de los equipos y/o tipo de servicio que afectará. De ser así, los equipos ofrecidos no podrán reunir atributos técnicos inferiores a los originalmente contratados. Queda a criterio del Consejo aceptar o rechazar dicha propuesta. De resultar insatisfactoria, se procederá a la rescisión parcial o total, con más las penalidades que pudieran corresponder y los consecuentes alcances que dicha decisión afectase al conjunto de cláusulas generales y particulares de esta Licitación. En ningún caso, esa decisión generará derechos de indemnización alguna a favor de la firma adjudicataria.

Los reemplazos deberán efectivizarse en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación fehaciente.

